

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 60 pesetas al año, 35 al semestre, y 20 al trimestre; Ayuntamientos, 100 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 50 pesetas año, y 30 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 1,00 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,75 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 24 de Diciembre de 1941.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las levas, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

Circulares.

5.ª Región Aérea Atlántica.—Incorporación a filas.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.—Anuncio.

Central provincial de Adquisición de Abastos.—Anuncio.

Administración de Justicia Edictos de Juzgados.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de León

Instrucciones a los Ayuntamientos de la provincia sobre la retirada de harinas correspondiente a la primera quincena del mes de Diciembre

Con el fin de que a la mayor urgencia sean suministrados los Ayuntamientos de esta provincia de la harina necesaria para el abastecimiento panadero correspondiente a la primera quincena del mes de Diciembre, con esta fecha se envían

las correspondientes Autorizaciones y Guías a las Fábricas de que cada Ayuntamiento se haya de suministrar.

Los señores Alcaldes seguidamente de conocer la Fábrica donde se le haya adjudicado el cupo, enviarán un Delegado a hacerse cargo de la harina en cuestión, o gestionarán el urgente envío de la mercancía.

Si alguna dificultad se presentara para dar cumplimiento a lo anteriormente ordenado, lo comunicarán a la Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes, por el medio más rápido al objeto de dar la solución inmediata.

De la fábrica de Vicente Barrio, de Grajal de Campos, se suministrarán los Ayuntamientos de:

- Escobar de Campos
- Grajal de Campos
- Joara
- Joarilla de las Matas.
- Saelices del Rio
- Valdepolo
- Vallecillo
- Villamol
- Villaselán
- Vega de Espinareda
- Villafranca del Bierzo
- Arganza
- Balboa
- Benusa
- Candín
- Carucedo
- Castropodame
- Congosto
- Fresnedo
- Sancedo

San Esteban de Valdeuza. Vega de Valcarce

De la fábrica de Anastasio Ortiz, de Valencia de Don Juan, se suministrarán los Ayuntamientos:

- Algadefe
- Cabrerros del Rio
- Corbillos de los Oteros
- Fresno de la Vega
- Gusendos de los Oteros
- Matanza
- San Millán de los Caballeros
- Valdevimbre
- Valencia de Don Juan
- Villabraz
- Villacé
- Villamañán
- Ardón
- Campo de Villavidel
- Cubillas de los Oteros
- Valverde Enrique
- Villademor de la Vega.
- Pajares de los Oteros
- Villadecanes
- Los Barrios de Salas
- Berlanga del Bierzo
- Castrillo de Cabrera
- Luyego
- Lucillo
- Palacios del Sil
- Quintana del Castillo
- Rabanal del Camino
- Santa Colomba de Somoza
- Sobrado
- Trabadelo
- Truchas
- Alija de los Melones
- Bercianos del Páramo.
- Castroalbón

Castrocontrigo
Destriana
Laguna Dalga
Laguna de Negrillos
Pozuelo del Páramo
Quintana del Marco-
Quintana y Congosto
Riego de la Vega.
San Adrián del Valle
San Esteban de Nogaes
Santa María de la Isla
Urdiales del Páramo
Villamontán de la Valduerna.
Villazala
Mansilla de las Mulas
Mansilla Mayor.
Villamoratiel de las Matas
Villasabariego
Villaturiel

De la fábrica de Vda. de Manuel Martín, de La Bañeza, se suministrarán los Ayuntamientos:

Castrillo de la Valduerna
Cebrones del Rio
Palacios de la Valduerna
Pobladura de Pelayo García
Regueras de Arriba
Roperuelos del Páramo
San Cristóbal de la Polantera
Santa Elena de Jamuz
Santa María del Páramo
Soto de la Vega
Valdefuentes del Páramo

De la fábrica de Anastasio Navarro, de Villaquejida, los Ayuntamientos:

Antigua (La)
Cimanes de la Vega
Villamandos
Villaquejida
Torral de los Guzmanes

De la fábrica de Restituto Fernández, de Valderas, los Ayuntamientos:

Santa María de Ordás
Soto y Amío
Valdelugueros
Valdepiélago
Valdeteja
La Vecilla
Vegaquemada
Vegarienza
La Pola de Gordón

De la fábrica de Felipe García, de Vega de Magaz, los Ayuntamientos:

Borrenés
Bembibre
Cacabelos
Magaz de Cepeda

De la fábrica de Hijo de L. Fernández, de Valderrey, el Ayuntamiento:

Valderrey

De la fábrica de Germán G. Luenigo, de Gordoncillo, los Ayuntamientos:

Castilfalé.
Fuentes de Carbajal
Gordoncillo
Izagre
Valdemora

De la fábrica de Varela y Temprano, de Valderas, los Ayuntamientos:

Campazas
Valderas
Castrofuerte
Villafer
Villaornate

De la fábrica de Hijos de J. Crespo, de Palanquinos, los Ayuntamientos:

Cabrillanes
Campo de la Lomba
Cuadros
Garrafe de Torio
Gradefes
Murias de Paredes
Las Omañas
Onzonilla
Riello
Santovenia la Valduncina
Valdefresno
Valdesamario
Vegas del Condado
Villanueva de las Manzanas
Villaquilambre
Los Barrios de Luna
Láncara de Luna
San Emiliano
Puente de Domingo Flórez
San Justo de la Vega
Toreno
Val de San Lorenzo

De la fábrica de La Nueva S. L., de Sahagún, los Ayuntamientos:

Astorga
Priaranza del Bierzo

De la fábrica de Hijo de López Gutiérrez, de Sahagún, los Ayuntamientos:

El Burgo Ranero
Calzada del Coto
Cea
Cebanico
Galleguillos de Campos
Gordaliza del Pino
Sahagún
Santa Cristina de Valmadrigal
Vega de Almanza
Villazanzo
Canalejas
Castrotierra
Santa María del Monte de Cea.
Villamartín de Don Sancho
Villaverde de Arcayos
Bercianos del Real Camino
Torre del Bierzo.
Palazuelo
Encinedo
Folgo de la Ribera
Igüña
Peranzanes

De la fábrica de Adolfo Sáenz de Miera, de Valencia de Don Juan, los Ayuntamientos:

Barjas
Cabañas Raras
Carracedelo
Castrillo de los Polvazares
Llamas de la Ribera.

Noceda
Paradaseca
Villaobispo de Otero
Corullón
Oencia
Páramo del Sil
Valle de Finolledo
Villagatón
Villamejil

De la fábrica de Eugenio Salán, de Santas Martas, los Ayuntamientos:

Santas Martas

De la fábrica de Santiago Alfageme y Compañía, de Armunia, los Ayuntamientos:

León (capital)
San Andrés del Rabanedo.
Valverde de la Virgen
Armunia
Villablino
Sanatorio Boñar
Benavides
Bustillo del Páramo.
Carrizo
Cimanes del Tejar
Chozas de Abajo
Hospital de Orbigo
San'a Marina del Rey
Turcia
Villadangos
Villarejo de Orbigo
Villares de Orbigo
Ponferrada
Fabero

De la fábrica de Viuda de Agustín Alonso, de Riaño, los Ayuntamientos:

Acebedo
Boca de Huérgano
Burón
Maraña

De la fábrica de Alfredo de Prado, de Cistierna, los Ayuntamientos:

Cistierna
Cubillas de Rueda
La Ercina
Sabero
Valderrueda
Vegamián
Boñar
Cármenes
Matallana
Rioseco de Tapia
La Robla
Villamanín
Riaño
Reyero
Salamón
Prado de la Guzpeña
Prioro.
Puebla de Lillo
Renedo de Valdetuéjar
Oseja de Sajambre
Pedrosa del Rey
Crémenes

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 28 de Noviembre de 1942.
El Gobernador civil,
Jefe provincial del Servicio

5.ª Región Aérea Atlántica

Don Julián Rubio López, General de Brigada del Ejército del Aire y Jefe de la 5.ª Región Aérea Atlántica:
Hago saber:

Cumplimentando órdenes del excelentísimo Sr. Ministro del Aire, como consecuencia de la Ley de 16 del actual, todos los Suboficiales, Clases y soldados licenciados en este Ejército del Aire, pertenecientes al Reemplazo de 1942, deberán efectuar su incorporación antes del día cinco del próximo mes, en el Centro de Movilización de esta Región Aérea, sito en la plaza de Díez y Rodríguez de esta capital, quedando en suspenso hasta nueva orden la incorporación de los pertenecientes al reemplazo de 1941.

La mencionada incorporación, por lo que a esta Región Aérea respecta, comprende a todos los expresados individuos que tengan fijada su residencia en las provincias de la demarcación de la misma, a saber: Valladolid, Palencia, Zamora, León, Burgos, La Coruña, Pontevedra, Orense, Lugo, Oviedo, Santander, Vizcaya, Guipúzcoa y Alava.

Los residentes en esta capital efectuarán su presentación directamente y los no residentes, se presentarán en sus Ayuntamientos respectivos para que por éstos se de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del vigente reglamento de Movilización, bien entendido que aquellos individuos que por cualquier circunstancia carezcan de la oportuna hoja de movilización, deberán asimismo ser pasaportados en la forma que se considere más conveniente por los Ayuntamientos de referencia.

Los oficiales de complemento y provisionales pertenecientes a los reemplazos de 1938 a 1941, ambos inclusive, en situación de «Disponibles» en esta Región Aérea, como asimismo los que no habiéndoles sido asignada la referida situación al ser licenciados, tengan fijada su residencia en la demarcación de la expresada Región Aérea.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.
Valladolid, 29 de Noviembre de 1942.—Julián Rubio López.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEON

Anuncio de las operaciones parciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y minas que a continuación se expresan:

Días	Minas	Mineral	Núm. expediente	Términos	Ayuntamientos	Registradores	Vecindad	Representante en la capital	Minas colindantes
7 al 14 Dicbre.	Pilar	Wolfram	10023	Santo Tomás	Ponferrada	Luis Linartz	Madrid	Enrique Díez	Jovita núm. 9.814.
9 al 16	Cuatro Amigos		10.56	Ponferrada	Idem	José González Ramón	Congosto	No tiene	Se ignoran.
10 al 17	Mirtha	Galaminas y otros	10059	Campo	Idem	Frimitorio González	Ponferrada		
11 al 18	La Primera	Wolfram	10060	Santo Tomás	Idem	Idem	Idem		
12 al 19	Manuela	Galaminas y otros	10066	Ponferrada	Idem	Ambrosio Pérez González	Idem		Jovita núm. 9.814.
14 al 21	René		10070	Campo	Idem	Frimitorio González	Idem		Se ignoran.
15 al 22	Nemi	Wolfram	10075	Santo Tomás	Idem	Luis Linartz	Madrid	Enrique Díez	
16 al 23	Elisa	Mica	10098		Idem	Frimitorio González	Ponferrada	No tiene	

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 31 de la vigente ley de Minas, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquier circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.

León, 27 de Noviembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

MINAS

**DON CELSO RODRIGUEZ ARAN-
GO**, Ingeniero Jefe del Distrito Mi-
nero de León.

Hago saber: Que por D. Julio García Mansilla, vecino de La Sota de Valderrueda, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 5 del mes de Noviembre, a las diez horas cuarenta y cinco minutos una solicitud de registro pidiendo 61 pertenencias para la mina de hulla llamada *Victoria Segunda*, sita en término de Barguro y Sota de Valderrueda, Ayuntamiento Valderrueda.

Hace la designación de las citadas 61 pertenencias en la forma siguientes:

Se tomará como punto de partida la estaca Sureste de la mina de mi propiedad denominada *Victoria*, expediente número 10.049, verificando la designación en la forma siguiente: De punto de partida a 1.ª estaca, dirección N. 400 metros; de 1.ª a 2.ª estaca, en dirección E. 300 metros; de 2.ª a 3.ª estaca, dirección S. 1.100 metros; de 3.ª a 4.ª estaca, dirección O. 700 metros; de 4.ª a 5.ª estaca, dirección N. 700 metros; de 5.ª a punto de partida, dirección E. 400 metros, cerrando así el perímetro de las 61 hectáreas. Los rumbos son al Norte verdadero.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.335. León, 11 de Noviembre de 1942.—
P. A., José Fernández.

Central Reguladora de Adquisición de Ganados de Abastos de León

ANUNCIO DE CONCURSO

La Junta Directiva de este Central ha acordado sacar a concurso la recogida de pieles de ganado cabrío, que por el procedimiento de derrama, se sacrifique en los mataderos de Astorga, Ponferrada, La Bañeza, Villafranca, Trobajo y León, durante el mes de Diciembre próximo, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Todos los indidustriales que deseen tomar parte en el concurso, presentarán pliego de condiciones ante la mesa el día 7 del próximo Diciembre, de once a once y media de la mañana.

2.ª Inmediatamente la mesa abrirá los pliegos y adjudicará provisionalmente el concurso al mejor ofertante, y remitirá propuesta de adjudicación definitiva al ilustrísimo señor Comisario de Recursos. Si dicha Autoridad no lo aprobare quedará este concurso nulo y sin ningún efecto.

3.ª El adjudicatario dará comienzo a la recogida a partir de la celebración de la subasta.

4.ª En la oferta harán constar: nombres y dos apellidos o razón social y un precio único para cabrío mayor y menor por kilo canal de las reses.

5.ª El adjudicatario deberá tener siempre a disposición de esta Central el importe de una matanza.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 27 de Noviembre de 1942.—
El Presidente, Maximino Matachana.—
El Secretario, Arcadio Arienza.

Núm. 553.—44,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Instrucción de Valencia de Don Juan

Don Abel Sánchez González, Juez Interino de Instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente se cita y llama a Francisco Abad o Francisco Martínez Abad, que tuvo su última residencia en León, y cuyo actual paradero se ignora, a fin y que en término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser oído en el sumario número 36 del año actual que se sigue por robo de piedras y daños.

Dado en Valencia de Don Juan, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Abel Sánchez González.—El Secretario, Pedro Fernández.

Juzgado municipal de León

Don Jesús Gil Sánz, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en juicio de faltas celebrado en este Juzgado con el número de orden 462 del año actual, se ha dictado sentencia, cuyo encabazamiento y parte dispositivo es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León a 21 de Noviembre de 1942; el Sr. D. Ricardo Gavilanes Cubero, Juez municipal propietario de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Máximo Blanco Valladares y Florentino Robledo del Cano,

cuyas demás circunstancias personales ya constan en autos por hurto; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal;

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Máximo Blanco Valladares y Florentino Robledo del Cano, a la pena de cuatro días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del presente juicio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Gavilanes.—Rubricado.»

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado Florentino Robledo del Cano, que se halla en ignorado domicilio y paradero, expido y firmo el presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León a 23 de Noviembre de 1942.—Jesús Gil.—V.º B.º: El Juez municipal, Ricardo Gavilanes.

Requisitoria

Martínez García José, de 42 años, casado, albañil, hijo de Juan y Juana, natural de Cartagena, sin domicilio fijo, comparecerá ante este Juzgado Municipal el día doce de Diciembre próximo, a las once horas, para la celebración de un juicio de faltas que viene acordado contra el mismo por hurto, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación al denunciado José Martínez García que se halla en ignorado domicilio y paradero, expido y firmo la presente en León, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Jesús Gil.

ANUNCIO PARTICULAR

En el día de ayer desapareció el ferial, una yegua de las señas siguientes: Edad cerrada, pelo castaño oscuro, alzada 1,20, con una estrella en la frente, en la anca izquierda como una rozadura y una mata-dura en el lomo.

Su dueño, Juan Vargas, en la calle de las Huertas, León.

Núm. 555.—9,00 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

1942